

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS



La Gerencia de **Worldfine Ingeniería y Geofísica Marcos González Burgos E.I.R.L.**, declara su especial interés por la protección de la integridad física y salud de todos sus trabajadores, como, asimismo, por el resguardo de la seguridad y continuidad de todas sus operaciones.

Este compromiso de crear lugares de trabajos seguros, sanos y productivos para sus trabajadores nos lleva a reconocer que el abuso del alcohol, las drogas y de cualquier otra sustancia similar por parte de estos, disminuye su capacidad para desempeñarse correctamente y produce efectos adversos sobre la seguridad, eficiencia y productividad de todos los que participan de estos procesos.

Se pretende prevenir la ingesta de alcohol en cantidades superiores a las legalmente aceptadas y el consumo superior a las dosis terapéuticas, en el caso de drogas lícitas. Además, se busca prevenir por completo el uso de drogas ilícitas.

El mal uso de drogas legítimas o el uso, posesión, distribución o venta de drogas ilícitas o lícitas, que no cuenten con receta médica, en el trabajo, cualquiera sea el lugar en que se desarrolle este, es ilegal, y por lo tanto, es causal de sanciones de acuerdo a lo dispuesto en la Legislación vigente, y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, pudiéndose llegar en la caducidad del contrato de trabajo si la situación así lo requiere.

Se prohíbe la posesión, consumo, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones, casas y departamentos de huéspedes de la Empresa, cualquiera sea el lugar donde estos se encuentre. Se exceptúa a esta regla el consumo limitado y moderado de bebidas alcohólicas en eventos sociales coordinados y autorizados con aprobación previa de la Gerencia General, y cuando corresponda, con autorización de la Empresa Mandante.

Todos los trabajadores de la Empresa deben acatar y hacer cumplir todos los Reglamentos y la Política de Alcohol y Drogas en las instalaciones del Cliente, así mismo, como de terceros.

El estar bajo los efectos del consumo de alcohol o drogas está estrictamente prohibido y es causal inmediata para ser retirado del lugar de trabajo.

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

El mantener alcohol o drogas en los establecimientos donde se desarrollan los trabajos, será considerado falta grave, dando motivo a la adopción de medidas de orden disciplinario contempladas en la legislación vigente.

La empresa, puede requerir que los trabajadores se sometan a evaluación médica o a examen de alcohol y drogas en forma aleatoria cada vez que haya sospecha fundada de consumo de cualquiera de estas sustancias prohibidas durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones, casas y departamentos de la empresa o en el caso de verse involucrado en un incidente o accidente.

La empresa exigirá y aplicará las sanciones correspondientes dispuestas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad de la Empresa, como así mismo los procedimientos previstos en la legislación vigente, a quienes no cumplan e infrinjan esta política.

Esta política refuerza, complementa y perfecciona lo establecido en el DS 132 “Reglamento de Seguridad Minera”, Artículo 40, incisos 1º, 2º y 3º del, que a continuación se transcribe:

“Está estrictamente prohibido presentarse en los recintos de una faena minera, bajo la influencia de alcohol o de drogas. Esto será pesquisado por personal competente, mediante un examen obligatorio que se realizará a petición del Supervisor responsable. La negativa del afectado al cumplimiento de esta disposición dará motivo a su expulsión inmediata del recinto del trabajo, pudiendo requerirse, si fuera necesario, el auxilio de la fuerza pública para hacerla cumplir, en conformidad con los procedimientos previstos en la Legislación Vigente.

Prohíbese la introducción, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas en los recintos industriales de las empresas mineras y todo juego de azar con apuestas de dinero o bienes de cualquier especie”.

Marcos González Burgos

Gerente General

Worldfine Ingeniería y Geología E.I.R.L.

Mayo 2022

